

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 21231

Ref. Expediente N° SD2025/0035748

Por la cual se concede un depósito

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por solicitud presentada el 17 de abril de 2025, COLLECTIF S.A.S. solicitó el depósito del (la) Nombre Comercial COLLECTIF S.A.S. (Nominativa) para distinguir las siguientes actividades: a. Promover la fundación de sociedades comerciales y concurrir a su constitución con aportes de capital o de industria, o simplemente concurrir con aportes a la constitución o a la reforma para aumentar el capital de sociedades que otros hayan promovido. b. Participar como promotora o como socia en la fusión, entre si o con otras sociedades, de sociedades en las cuales sea socia y en la fundación de sociedades subordinadas a éstas. c. Obligarse como codeudora o como fiadora en contratos que celebren sociedades subordinadas suyas, pudiendo dar en garantía sus propios bienes en tales contratos, o en los que celebren sociedades subordinadas de sus subordinadas, y efectuar préstamos u otras financiaciones a tales sociedades. Celebrar actos tendientes a garantizar obligaciones de terceros, en las condiciones que determine la asamblea de accionistas de sociedad. d. Fusionarse con compañías cuyo objeto social pueda incluirse dentro del suyo, o bien incorporar a si tales sociedades. e. Adquirir a nombre propio derechos de propiedad industrial o la facultad de usar derechos de esa naturaleza adquiridos por otras personas, para conceder el uso de ellos a las sociedades subordinadas suyas, o a las subordinadas de éstas, o a algunas o alguna de ellas, con el fin de dar uniforme caracterización a los productos y servicios del grupo de sus sociedades subordinadas, de acuerdo con los contratos que con éstas celebre; o para conceder, excepcionalmente, a extraños el derecho a usarlos. f. Celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto social, tales como compraventa, mandato, cuentas en participación, etc. g. Adquirir, enajenar, gravar, dar o tomar en arriendo y limitar el dominio de toda clase de bienes raíces o muebles, necesarios o convenientes para el desarrollo de sus negocios. h. Efectuar toda clase de operaciones con títulos valores. i. Contratar personal para la atención de la actividad principal. j. Invertir en acciones, cuotas y partes de interés social, en bonos y en otros bienes dineros pertenecientes a reservas y provisiones, y cambiar esas inversiones por otras. k. Obtener, explotar o suministrar privilegios, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, franquicias o cualquier otro bien corporal o incorporeal, siempre que sean afines al objeto social. l. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio de la sociedad. m. Así mismo, y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todas los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en las cláusulas anteriores y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía..

SEGUNDO: Que la solicitud de depósito del (la) Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

Ref. Expediente N° SD2025/0035748

De acuerdo con lo antes expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el depósito del (la) Nombre Comercial COLLECTIF S.A.S. (Nominativa).

Para distinguir las siguientes actividades:

a. Promover la fundación de sociedades comerciales y concurrir a su constitución con aportes de capital o de industria, o simplemente concurrir con aportes a la constitución o a la reforma para aumentar el capital de sociedades que otros hayan promovido. b. Participar como promotora o como socia en la fusión, entre sí o con otras sociedades, de sociedades en las cuales sea socia y en la fundación de sociedades subordinadas a éstas. c. Obligarse como codeudora o como fiadora en contratos que celebren sociedades subordinadas suyas, pudiendo dar en garantía sus propios bienes en tales contratos, o en los que celebren sociedades subordinadas de sus subordinadas, y efectuar préstamos u otras financiaciones a tales sociedades. Celebrar actos tendientes a garantizar obligaciones de terceros, en las condiciones que determine la asamblea de accionistas de sociedad. d. Fusionarse con compañías cuyo objeto social pueda incluirse dentro del suyo, o bien incorporar a sí tales sociedades. e. Adquirir a nombre propio derechos de propiedad industrial o la facultad de usar derechos de esa naturaleza adquiridos por otras personas, para conceder el uso de ellos a las sociedades subordinadas suyas, o a las subordinadas de éstas, o a algunas o alguna de ellas, con el fin de dar uniforme caracterización a los productos y servicios del grupo de sus sociedades subordinadas, de acuerdo con los contratos que con éstas celebre; o para conceder, excepcionalmente, a extraños el derecho a usarlos. f. Celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto social, tales como compraventa, mandato, cuentas en participación, etc. g. Adquirir, enajenar, gravar, dar o tomar en arriendo y limitar el dominio de toda clase de bienes raíces o muebles, necesarios o convenientes para el desarrollo de sus negocios. h. Efectuar toda clase de operaciones con títulos valores. i. Contratar personal para la atención de la actividad principal. j. Invertir en acciones, cuotas y partes de interés social, en bonos y en otros bienes dineros pertenecientes a reservas y provisiones, y cambiar esas inversiones por otras. k. Obtener, explotar o suministrar privilegios, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, franquicias o cualquier otro bien corporal o incorporeal, siempre que sean afines al objeto social. l. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio de la sociedad. m. Así mismo, y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todas los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en las cláusulas anteriores y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

Solicitante (s): COLLECTIF S.A.S.
Calle 51 No. 78 A 73
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Resolución N° 21231

Ref. Expediente N° SD2025/0035748

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a COLLECTIF S.A.S., solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 21 de abril de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS